

APARTADO I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

APARTADO II.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2022.

APARTADO III.- ESTUDIO Y EN SU CASO INFORME DE LAS SOLICITUDES ENLISTADAS PARA ESTA SESIÓN.

- Punto 1.-** Expediente 8877/2021-Pleno
Sindicato de Trabajadores del Comercio del Estado de Jalisco el Insurgente.
Registro Sindical: 1586
Central: COR
Comisión: Décimo Séptima Junta Especial.
Presentación: 15 de octubre 2021.
Vencimiento: 15 de diciembre 2021.
Asunto: Cambio Parcial de Comité.

NOTA: En cumplimiento a la ejecutoria **de Amparo Indirecto 2404/2021-VIII radicado ante el** Decimooctavo Juzgado de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco, en el que la justicia de la Unión Ampara y Protege al hoy quejoso a efecto de que el Pleno de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco:

“1.- Deje insubsistente la determinación de ocho de noviembre de dos mil veintiuno dictado en el expediente 8877/2021-Pleno.

2.- Con Plenitud de jurisdicción y de manera inmediata, dicte una nueva determinación en la que acorde con las consideraciones expuestas en la sentencia, lleve a cabo un análisis de la Asamblea General Extraordinaria de uno de octubre de dos mil veintiuno, en relación a lo establecido en los estatutos y lo solicitado por el sindicato quejoso”.

Orden del día de la sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco a celebrar el día 03 de Junio del año 2022.

Punto 2.- Expediente 209/2021-Pleno
Asociación Patronal Proactiva de México.
Central:
Comisión: Quinta Junta Especial.
Presentación: 03 de Agosto 2021.
Vencimiento: 03 de Octubre 2021.
Asunto: Registro Sindical.

NOTA: En cumplimiento a la ejecutoria **de Amparo Indirecto 1766/2021-III radicado ante el** Decimocuarto Juzgado de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco, en el que la justicia de la Unión Ampara y Protege al hoy quejoso a efecto de que el Pleno de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco:

“Deje sin efectos la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, dictada dentro en el expediente 209/2021-Pleno.

Con Plenitud de jurisdicción, se pronuncie; empero, de manera fundada y motivada, siguiendo las indicaciones de este fallo, resuelva lo que estime legalmente procedente”

APARTADO ASUNTOS VARIOS.